



RESOLUCION No. 2030 DE 2024

(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS"

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 99 de 1993, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia define que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, establece en uno de sus objetivos del Sistema de Control Interno "definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos'.

Que el artículo 4° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo.

Que el Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control



interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que la Resolución 2457 de 2017, estableció la política y metodología para la administración del riesgo en la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que la Resolución 2335 de 2021, actualizo y adopto la política y metodología para la administración de riesgos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, para integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación".

Que en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) vigente, establece como una de las directrices generales para la implementación de la política de planeación institucional la formulación de lineamientos para la Administración del Riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública actualizo la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas a la versión 6 en noviembre del 2022, donde se incluye un capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catalogo indicativo de puntos de riesgo fiscal.

Que en los comités Institucionales de Coordinación de Control Interno celebrados el 14 de agosto del 2024, acta #6 y el 9 de octubre del 2024, acta #7, se aprobaron las modificaciones a la Política y Metodología para la Administración de Riesgos de Corpocaldas.

(a)



Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar y reglamentar la política y metodología para la administración de riesgos de CORPOCALDAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO_ ADOPCIÓN: Adoptar la Política y Metodología para la Administración de Riesgos de la Corporación Autónoma Regional De Caldas.

PARÁGRAFO. - La Política y Metodología para la Administración de Riesgos adoptada, estará contenida en un documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución y permanecerá disponible para su consulta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad SGI.

ARTÍCULO SEGUNDO. GENERALIDAD: Establecer elementos para la administración del riesgo, que orienten el accionar de la entidad al fomento de una cultura de control, que permita la apropiación del Sistema de Control Interno y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: Definir la política y metodología para la administración del riesgo con el fin de emprender las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional y su normal operación, en donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, a través de una cultura organizacional fundamentada en la prevención, la información, el control, y la evaluación, para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE: La Política de Administración del Riesgo es aplicable a toda la Corporación de acuerdo con su estructura organizacional y gestionada por el personal de la entidad a través de la operación por procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación en los niveles del modelo de las líneas de defensa.

09



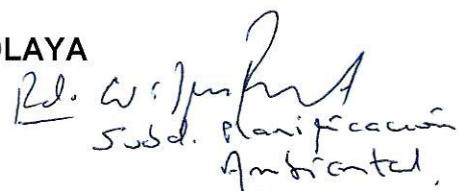
ARTÍCULO QUINTO. OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA: La ejecución de la Política y Metodología para la Administración de Riesgos de la Corporación se implementara a través del documento descrito en el parágrafo del artículo primero de la presente resolución.

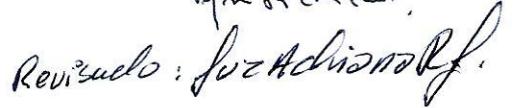
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2335 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 30 días del mes de diciembre de 2024


GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA
Director General


Dr. W. J. Jiménez
Sub. Planificación
Ambiental.


Revisado: Jorge Adriano R.